# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025.

En Añora, siendo las trece horas y siete minutos del día **6 de octubre de 2025**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno**, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

| Cargo | Nombre y apellidos | GRUPO | ASISTE |
|---|---|---|---|
| *Alcalde* | D. Bartolomé Madrid Olmo | PP | SI |
| *Concejal* | D. Manuel Rodríguez Fernández | PP | SI |
| *Concejala* | Dña. Inés María Muñoz García | PP | SI (se incorpora a las 13:09 h.) |
| *Concejala* | Dña. Isidora Madrid Herruzo | PP | SI |
| *Concejal* | D. Francisco José Díaz Fernández | PP | SI |
| *Concejal* | D. Ángel Caballero Herruzo | PP | SI |
| *Concejala* | Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo | PSOE | NO |
| *Concejal* | D. Rafael Caballero Sánchez | PSOE | NO |
| *Concejal* | D. Patricio Moreno López | IU | SI |

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1. APROBAR ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna alegación que formular a las Actas remitidas junto a la convocatoria.

Toma la palabra don Patricio Moreno donde pone de manifiesto varios errores detectados en las actas del pleno celebrado el día 12 de septiembre de 2025 y el pleno celebrado el día 30 de junio de 2025. Sobre esta última el Sr. Secretario-Interventor también señala otro error.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación de las Actas remitidas, con las rectificaciones detectadas, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprueba por seis votos a favor y una abstención de don Patricio Moreno el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de septiembre de 2025.



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Segundo. Se aprueba por seis votos a favor y una abstención de don Patricio Moreno el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de septiembre de 2025, con la siguiente rectificación: En el párrafo segundo del punto 2 del orden del día, donde dice: "*Tomando la palabra la Doña María L. Sánchez indica que ha visto el documento del Pliego que es muy extenso y técncio*". Debe decir: "Tomando la palabra Doña María L. Sánchez indica que ha visto el documento del Pliego que es muy extenso y técnico".

Tercero. Se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de junio de 2025, con las siguientes rectificaciones:

- Se numeran correctamente los cuatro acuerdos adoptados en el punto 12 "Aprobar provisionalmente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para creación de Área de Salud".
- En el punto de ruegos y preguntas, en la respuesta del Sr. Alcalde al ruego 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, donde dice: *"Añade que se debe tener en cuenta que el césped, debido a las necesidades de agua, tampoco es la mejora solución*". Debe decir: "Añade que se debe tener en cuenta que el césped, debido a las necesidades de agua, tampoco es la mejor solución".
- En el punto de ruegos y preguntas, en el enunciado del ruego 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, donde dice: "También tenemos quejas de nuestra hostelería, según nos dicen la mayoría de la clientela que les llega con motivo de este evento solo visitan los aseos de sus locales ya que la mayoría de los equipos vienen "intendencia". Debe decir: "También tenemos quejas de nuestra hostelería, según nos dicen la mayoría de la clientela que les llega con motivo de este evento solo visitan los aseos de sus locales ya que la mayoría de los equipos vienen provistos de su propia "intendencia".
- En el punto de ruegos y preguntas, el último párrafo del enunciado del ruego 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, donde dice: *"Por ello, instamos al equipo de gobierno a reducir en parte este problema poniendo a disposición de participantes, espectadores y organización, más servicios WC, contenedores de basura o papeleras repartidos por las zonas de máxima concentración"*. Debe decir: "Por ello, instamos al equipo de gobierno a reducir en parte este problema poniendo a disposición de participantes, espectadores y organización, más servicios WC, contenedores de basura o papeleras repartidos por las zonas de máxima concentración".
- En la respuesta del Sr. Alcalde al ruego 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, donde dice: "*El Sr. Alcalde dice que queda recogido el ruego. No obstante, considera que lo que es público y notorio es la alegría de los vecinos con el desarrollo de las Olimpiadas Rurales y que son muy poco los incívicos, aunque los hay, como en todos los eventos, pero la gran mayoría se comporta correctamente*". Debe decir: No obstante, considera que lo que es público y notorio es la alegría de los vecinos con el desarrollo de las Olimpiadas Rurales y que son muy pocos los incívicos, aunque los hay, como en todos los eventos, pero la gran mayoría se comporta correctamente".



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

- En la intervención del Sr. Secretario-Interventor en la respuesta a la pregunta 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, donde dice: *"El Sr. Secretario-Interventor, a petición del Sr. Alcalde, da una mayor información sobre el estado en el que se encuentra la tramitación de dicho expediente*". Debe decir: "El Sr. Secretario-Interventor, a petición del Sr. Alcalde, da una mayor información sobre el estado en el que se encuentra la tramitación de dicho expediente, indicando que los plazos de tramitación de modificación del PGOU son largos y no conoce que exista un plazo para el trámite de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno que es donde se resolverán las alegaciones presentadas, y que le han sido remitidas a la arquitecta que redacta la modificación. El trámite puede tardar meses."
- En la respuesta del Sr. Alcalde a la pregunta 7 del Grupo Municipal de Izquierda Unida, donde dice: "*El Sr. Alcalde manifiesta que a él no le ha gustado y se lo puso en conocimiento de la Técnico, y le informó que se ha tenido que hacer así para dar cumplimiento a las normas de accesibilidad aplicables a las obras de urbanización. Concluye diciendo que se ha ejecutado como está en base a un criterio técnico"*. Debe decir: "El Sr. Alcalde manifiesta que a él no le ha gustado y se lo puso en conocimiento de la Técnico, y le ha informado por escrito que la obra contemplaba una pendiente continúa en todo su trazado, en obra se observó que si se hacía de este modo las entradas de vehículos de las viviendas afectadas se verían inutilizadas, por lo que se propuso ejecutar variaciones en la rasante mediante transiciones de mayor pendiente, respetando en todo caso que la pendiente longitudinal máxima no superara el 10 %, ni la transversal el 2%, de modo que la zona siguiera cumpliendo con los porcentajes especificados en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Concluye diciendo que se ha ejecutado como está en base a un criterio técnico"

**2. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA DE 2024. (Gex núm. 14/2025).**

El Sr. Alcalde propone la aprobación de la Cuenta General dictaminada el 27 de junio de 2025 por la Comisión Especial de Cuentas, y abre un turno de intervenciones.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida señala que se abstendrá al no tener "arte ni parte". También agradece que se haya reducido el plazo de su elaboración, con respecto a años anteriores.

Sometido el dictamen del presente asunto a votación por el Sr. Presidente, se acuerda, por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Añora del ejercicio 2024, una vez dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de junio de 2025, expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Provincia del día 9 de julio de 2025 y no habiéndose formulado reclamaciones contra las mismas

Segundo. Remitir las Cuentas Generales aprobadas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3. APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS DE 2024. (Gex núm. 14/2025).**

Entrados en este punto se reproducen las opiniones vertidas en el punto anterior.

Sometido el dictamen del presente asunto a votación por el Sr. Presidente, se acuerda, por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos de Añora del ejercicio 2024, una vez dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 27 de junio de 2025, expuesta al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 9 de julio de 2025 y no habiéndose formulado reclamaciones contra las mismas

Segundo. Remitir las Cuentas Generales aprobadas a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**4.- APROBAR LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMENTO SOCIAL CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS DE CARÁCTER SOCIAL E INTERGENERACIONAL, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA. (Gex núm. 2418/2025).**

En primero lugar don Bartolomé Madrid considera que quedó claro en la Comisión Informativa General celebrada donde explicó que no es que ya se vaya a construir dichas viviendas, y aclara que se está en el proceso de solicitar las ayudas pertinentes (una de 700 €/m$^2$ y otra de 400 €/m$^2$) para ver si se consigue la financiación necesaria para llevarlas a cabo.

A continuación, toma la palabra don Patricio Moreno diciendo que partiendo de la base que la vivienda autonómica debe jugar un papel importante por lo que en principio la idea es buena, no obstante, otra variable a tener en cuenta en Añora es la gran cantidad de viviendas vacías y espacios sin edificar que existen dentro del casco urbano. El lugar elegido esta fuera del casco urbano y además fuera de la Ronda de Circunvalación lo que la convierte en



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

travesía con el riesgo que esto conlleva, a parte de la estigmatización que supone para sus habitantes estar apartadas del núcleo de la población, por cerca que este. Añade que existen otras soluciones como dar más facilidades a la construcción y segregación en suelo urbano consolidado, bonificar el impuesto de construcciones en función de la renta, prestar asesoramiento, así como otras medidas incentivadoras de la construcción dentro del casco urbano.

El Sr. Alcalde manifiesta estar en desacuerdo con la opinión expuesta. En primer lugar, porque no hay programa de rehabilitación de viviendas, y porque las viviendas (y los precios) puestas a la venta son las que son, y añade que una solución es, por ejemplo, los dieciséis alojamientos que tiene el Ayuntamiento y que están completos. Con el proyecto propuesto se pretende poner a disposición viviendas en régimen de alquiler a personas que necesitan una solución habitacional y que ven cómo se van a vivir a otros municipios. Por último, considera absurdo lo manifestado por el Sr. Moreno que la ubicación de dichas viviendas supondrá una estigmatización para las personas que las habiten y respecto a las soluciones que proponen ya están implantadas como las bonificaciones o el asesoramiento y se pregunta cuál es la solución milagrosa de Izquierda Unida, que están dispuestos a estudiarla. Por último, reitera que esta propuesta es un intento de acogernos a un programa para tener esa solución habitacional en nuestro pueblo y considera que se debe dejar la demagogia, pues si los propietarios de viviendas vacías no las ponen a la venta o si las ponen, lo hacen a precios estratosféricos, realmente no hay posibilidades de que esa sea la solución al problema de la vivienda.

El Sr. Portavoz de Izquierda Unida retoma la palabra aclarando que no ha dicho que tenga una solución milagrosa y tampoco ha dicho estar en contra de construir esas viviendas, e insiste que está en contra del lugar elegido para su construcción. Insiste en que las soluciones propuestas no resuelven el problema, pero pueden ayudar a incentivar a que se construya dentro del casco urbano, pues mientras más vacío dejemos el casto más problemas tendremos de ratas o palomos tendremos. Propone buscar una solución más acorde y comenta que le parece excesivo la diferencia de valor del suelo (dentro y fuera del casco) que se expuso en la Comisión, y si es así, habrá que pensar en gravar dichos incrementos con el impuesto de plusvalía.

El Sr. Alcalde opina que el Sr. Moreno ha expuesto un batiburrillo de ideas, pero no tienen soluciones para el problema de la vivienda y este problema es hoy grave y ellos trabajan para intentar acogerse a unas ayudas que son un programa abierto, aunque son conscientes que lo más probable es que no se consigan.

Finalmente, don Patricio Moreno le entrega al Sr. Alcalde un plano donde figura una parcela en la que se han pintado en rojo la planta de 18 viviendas y le dice que esa es una posible solución.

*(La parcela está ubicada según catastro en la Calle Cajilón, nº 340 y está incluida en dos Unidades de Ejecución la nº 3 y nº 4 (hoy Áreas de Reforma Interior (ARI)) sin desarrollar)*



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

El Sr. Madrid se cuestiona cuál es el coste de realizar la actuación es ese suelo.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa celebrada el día 3 de octubre de 2025, adoptándose, por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Izquierda Unida, el siguiente acuerdo:

Tramitado el expediente de autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico sin incidencia supralocal, núm. GEX 2418/2025, visto el Documento Técnico redactado por Arquitecto don Antonio Ángel Ballesteros Porras y que contiene las determinaciones y documentación exigida por el art. 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los informes técnico y jurídico y teniendo en cuenta que en el periodo de información pública y audiencia a los titulares de terrenos colindantes no se han presentado alegaciones, por medio del presente se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** Conceder de oficio autorización previa de actuación extraordinaria en suelo rústico para para la implantación de un equipamiento social consistente en la construcción de 17 viviendas de carácter social e intergeneracional, con zonas comunes para el desarrollo de actividades de diversa índole por parte de la comunidad, promovida de oficio por el Ayuntamiento de Añora, en los terrenos de propiedad municipal formado por la parcela 354 del polígono 3, al concurrir los requisitos establecidos en el art. 22.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y el art. 30 del Reglamento de la LISTA.

La actuación es compatible con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial aplicable. El terreno catalogado como suelo rústico de carácter Natural (Llanura cerealista) permite como uso autorizable el de “edificación pública”, conforme dispone el art. 169 del PGOU de Añora.

Así mismo se considera idónea su ubicación ante la inexistencia de suelo urbano de titularidad municipal que reúna los requisitos necesarios para albergar este uso, eximiendo las condiciones particulares y generales de implantación que la actuación no cumplimenta, debido al carácter aislado de la edificación, al no existir riesgo objetivo de formación de nuevos núcleos de población, al no generar nuevas demandas de infraestructuras más allá de las ya existentes, y al no crear afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas.

**Segundo.** Declarar la presente actuación promovida por el Ayuntamiento de Añora de interés público al amparo de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, al concurrir las siguientes circunstancias:

1. Se considera de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio y generará efectos positivos y duraderos sobre la economía y el empleo local.

**2.** Contribuye a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en economía verde y circular y a evitar el despoblamiento de zonas rurales.



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**Tercero.** El Ayuntamiento de Añora, en calidad de promotor deberá cumplir los siguientes requisitos en la ejecución de la actuación:

- Las actuaciones en suelo rústico autorizadas por autorización previa quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado (art. 20.c LISTA). La autorización podrá hacerse consta el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (RD: 1093/97 art. 74).
- La aprobación de la presente autorización no prejuzga ni exime del cumplimiento, en su caso, de la obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación). En este sentido, no podrá otorgarse la licencia municipal sin que previamente se hayan obtenido las autorizaciones administrativas preceptivas concurrentes.

**Cuarto.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**5.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPING SINGULAR EN EL PARQUE SAN MARTIN DE AÑORA. (Gex núm. 4079/2024).**

Entrados en este punto el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida pregunta por las obras que incluye el proyecto y cómo se financian. El Sr. Alcalde le aclara que con este proyecto se ejecutan los tres alojamientos y en otra obra posterior, que también debe estar terminada a mediados de 2026, se incluirán los caminos de acceso (similares a los que comunican el Centro Adehesa con la zona del Albergue), las depuradoras y demás obra para su terminación, y que ambas obras están subvencionadas totalmente por la ayuda concedida del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino.

Sometido el presente asunto a votación por el Sr. Presidente, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES:

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia

A través del Componente 14 del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se recoge la “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, incluyendo en su Inversión 1, la línea de inversión de Transformación del modelo turístico



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C.14 I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Añora solicitó una subvención, a través del programa extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), acogiéndose al Plan Nacional Enogastronómico, en la categoría de Destino Rural con Identidad Turística.

Este PSTD fue aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, el Ayuntamiento, al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 12 de mayo del 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), solicitó la subvención aprobada para ejecutar el PSTD, recibiendo, con fecha 26 de agosto del 2023 Orden de concesión por importe de 1.656.800 €.

Entre las actuaciones del PSTD de Añora, se encuentra Construcción de un camping singular en el Parque San Martín (Eje 4, actuación 4)

El Ayuntamiento de Añora debe ejecutar el PSTD en los plazos establecidos en el Hito 220 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según el cual debe estar completamente ejecutado en junio del 2026, por lo que resulta necesario realizar las contrataciones necesarias para la implementación de las actuaciones que lo integran.

Tras la adjudicación de un contrato menor de servicios al arquitecto don Antonio Ángel Ballesteros Porras, éste ha redacta el Proyecto Básico y de Ejecución “ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PARA CAMPING SINGULAR PARQUE DE SAN MARTÍN, AÑORA (CÓRDOBA)”. Dicho Proyecto ha sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria y urgente el día 12 de septiembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato de obras supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, que asciende a 192.492,13€, el órgano competente para aprobar el expediente de contratación necesario para ejecutar la acción citada es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Añora la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, del contrato de las obras contenidas en el proyecto técnico "ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PARA CAMPING SINGULAR PARQUE DE SAN MARTÍN, AÑORA (CÓRDOBA)", en ejecución de la actuación 5 del eje 4 "Construcción de un camping singular en el Parque San Martín", del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Añora, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el Proyecto Técnico aprobado, que han de regir el contrato citado y el procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Autorizar el gasto que, para este Ayuntamiento supone la contratación pretendida, en la cuantía de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (285.274,97 €), con cargo a la partida presupuestaria 4320-62720.

CUARTO: Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente que sea necesaria para la presentación de ofertas.

## 6. APROBAR LA DECLARACIÓN DE AÑORA COMO MUNICIPIO JOVEN DE ANDALUCÍA (Gex núm. 988/2017).

Entrados en este punto el Sr. Alcalde señala que ya se vio en la Comisión Informativa lo que supone esta declaración a la hora de solicitar y obtener ayudas en materia de juventud. Añade que también supone que los jóvenes del municipio obtengan beneficios.

Acto seguido interviene don Patricio Moreno mostrando la conformidad con el acuerdo propuesto pues dará al Ayuntamiento más puntos en las ayudas que se convoquen. Al hilo de esta intervención el Sr. Moreno pregunta si hay posibilidad de acogerse a algún Plan de Empleo.

Don Bartolomé Madrid dice que ya hay personas contratadas con un Plan de Empleo y ahora va a salir la convocatoria de 2025, que también se solicitará.

Por último, el Sr. Portavoz Socialista pregunta si existe la posibilidad de realizar cursos de formación con cargo a ese Plan.

El Sr. Alcalde informa que los cursos de formación que se hacen se anuncian en redes sociales y son múltiples, no solo son para jóvenes, sino para todas las edades. Comenta que



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

ahora el Ayuntamiento ha echado su candidatura a los Premios Educaciudad, que valoran que los municipios intervengan en temas formativos y educativos.

Sometido el presente asunto a votación por el Sr. Presidente, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la solicitud de la calificación de Añora como Municipio Joven de Andalucía por el Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, conforme a la Orden de 18 de octubre de 2004, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a formular la solicitud según modelo que figura como Anexo a la citada Orden.

Tercero. Adjuntar a la citada solicitud la documentación preceptiva para su tramitación.

Cuarto. Remitir el presente acuerdo, la solicitud y la documentación preceptiva al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

## 7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VIAS PÚBLICAS Y NUMERACIÓN DE EDIFICIOS, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES". (Gex 1040/2025)

Entrados en este punto el Sr. Alcalde pone de manifiesto que en la Comisión se puso de manifiesto algunos errores en la denominación de algunos caminos y pide al Sr. Secretario que informe al respecto.

Don Juan Luis Pastilla toma la palabra señalando que se pretende actualizar el callejero, dando de alta a las vías y caminos públicos por donde se accede a edificaciones que permiten empadronamientos, unificando las bases de datos del INE y el Catastro. Por último, aclara que se han rectificado los errores detectados en la denominación de algunos caminos.

Finalmente, don Patricio Moreno pide, como hizo en la Comisión, que se arreglen las numeraciones de algunas calles del municipio. En este sentido el Sr. Secretario le informa que se está trabajando para rectificar las discrepancias existentes.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General celebrada el pasado tres de octubre, adoptándose por unanimidad el



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

siguiente acuerdo:

Visto el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios tiene una gran importancia para la gestión del Padrón municipal de habitantes y está vinculada a él para la formación del Censo electoral, pero es evidente que sus repercusiones trascienden con mucho el ámbito patronal y censal, puesto que la correcta y exacta identificación y localización de las viviendas y edificios en el término municipal tiene importancia, tanto para los diferentes servicios municipales como para otras Administraciones Públicas, entidades privadas, empresas suministradoras de servicios y, principalmente, para los propios vecinos.

Observamos, asimismo, que se da seguridad y agilidad en la localización de inmuebles en el término municipal, lo cual sirve para múltiples actos de la vida ciudadana (prestación de servicios, tráfico jurídico de inmuebles, etc).

**SEGUNDO.-** Con referencia al Encargo a Medio Propio a la Empresa Provincial de Informática S.A (EPRINSA) por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, se ejecuta el proyecto subvencionado por el Ministerio de Política Territorial regulada por la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, ***"Proyecto para la Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de las Entidades Locales".***

**TERCERO.-** De acuerdo con la ejecución de dicho Proyecto, se propone modificar los siguientes viales y solicitar el alta en el INE, además de registrar el código asignado para su actualización en el callejero:

| Tipo de vía | Nombre normalizado | Nombre de la vía | Distrito-sección | Código Postal |
|---|---|---|---|---|
| CTRA | A-435 | Carretera A-435 de Espiel a Torrecampo | 1-001 | 14450 |
| CMNO | AGUADUCHO (DEL) | Camino del Aguaducho | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ALCARACEJOS A AÑORA (DE) | Camino de Alcaracejos a Añora | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ALCARACEJOS A POZOBLANCO (DE) | Camino de Alcaracejos a Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | AÑORA A EL GUIJO (DE) | Camino de Añora a El Guijo | 1-001 | 14450 |
| CMNO | AÑORA A EL VISO (DE) | Camino de Añora a El Viso | 1-001 | 14450 |
| C.N. | AÑORA A PEDROCHE (DE) | Camino Nuevo de Añora a Pedroche | 1-001, 1-002 | 14450 |



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| C.V. | AÑORA A PEDROCHE (DE) | Camino Viejo de Añora a Pedroche | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ATALAYA (DE LA) | Camino de la Atalaya | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ATALAYA o TORIL ALTO (DE LA) | Camino de la Atalaya o Toril Alto | 1-001 | 14450 |
| CMNO | BARRANCO DE LA CUCHARERA (DEL) | Camino del Barranco de la Cucharera | 1-001 | 14450 |
| CMNO | CARRIL DE POZOBLANCO | Camino Carril de Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | CHORRILLO (DEL) | Camino del Chorrillo | 1-001 | 14450 |
| CTRA | CO-6410 | Carretera CO-6410 de Pozoblanco a Villaharta | 1-001 | 14450 |
| CTRA | CO-6411 | Carretera CO-6411 de Pozoblanco a Obejo | 1-001 | 14450 |
| CMNO | CORDOBA A AÑORA (DE) | Camino de Córdoba a Añora | 1-001 | 14450 |
| VIA | CP- 310 | Vía CP-310 | 1-001 | 14450 |
| CMNO | DEHESA (DE LA) | Camino de la Dehesa | 1-001 | 14450 |
| CMNO | DOS TORRES A POZOBLANCO (DE) | Camino de Dos Torres a Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ESPIEL A DOS TORRES (DE) | Camino de Espiel a Dos Torres | 1-001 | 14450 |
| CMNO | GARGANTILLA (DE LA) | Camino de la Gargantilla | 1-001 | 14450 |
| PISTA | MILITAR | Pista Militar | 1-001 | 14450 |
| CMNO | MOLINO DEL CUBO (DEL) | Camino del Molino del Cubo | 1-001 | 14450 |
| CMNO | MUSCAÑO | Camino Muscaño | 1-001 | 14450 |
| CMNO | POZO DE LA TORRE (DEL) | Camino del Pozo de la Torre | 1-001 | 14450 |
| CMNO | TORIL ALTO (DEL) | Camino del Toril Alto | 1-001 | 14450 |
| CMNO | VILLANUEVA DEL REY A POZOBLANCO | Camino Villanueva del Rey a Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | VILLARALTO A AÑORA (DE) | Camino de Villaralto a Añora | 1-001 | 14450 |

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- Legislación aplicable.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDT).
- Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la cual se ejecuta el "Proyecto para la Modernización de los Sistemas de Gestión del Padrón Municipal de las Entidades Locales",



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

aprobada por el Ministerio de Política Territorial.

**SEGUNDO.-** El artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a los municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización, en el ámbito de sus competencias.

El artículo 25.1 de la LRBRL atribuye a los municipios competencia en la gestión de sus intereses.

Asimismo, en la citada ley, en la redacción otorgada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, y en los artículos relativos al Padrón Municipal de Habitantes, normaliza la gestión continua e informatizada del mismo, haciendo desaparecer las renovaciones quinquenales que se venían realizando y dispone una coordinación telemática entre los padrones de todos los municipios.

**TERCERO.-** De entre las competencias que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece para los municipios, y en relación con la obligación de toda persona que viva en España a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente, el artículo 17 de la misma señala la competencia referente a la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal, así como a realizar aquellas actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

**CUARTO.-** El artículo 62.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, señala de forma análoga a la Ley de Bases, que "*Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad*".

En el caso de que cualquier Ayuntamiento no llevase a cabo dichas actuaciones, se podrá acudir a la ejecución sustitutoria, de conformidad con el artículo 60 de la LRBRL.

**QUINTO.-** La **responsabilidad del mantenimiento del padrón** recae en los Ayuntamientos, en cumplimiento del artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, tras la modificación introducida por el Real Decreto 2612/1996, el cual dice expresamente:

*"1. Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.*

*Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente."*

**SEXTO.-** Todo ello, además, se establece como una obligación y así lo decreta el artículo 77 en su apartado primero: "*1. Con el fin de alcanzar la concordancia del padrón municipal con la realidad, los Ayuntamientos deberán realizar sistemáticamente operaciones de muestreo y control, que deberán acentuarse en aquellos sectores susceptibles de una*



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*mayor movilidad de los habitantes.*

*Periódicamente deberán llevar a cabo operaciones de campo para comprobar la verdadera situación del empadronamiento y para actualizar sus datos, con especial incidencia en las zonas donde se hayan concedido licencias municipales para nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones, demoliciones, etc., informando de sus resultados al Instituto Nacional de Estadística."*

**SÉPTIMO.-** Para la obtención de estos objetivos se modificó el mencionado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio, RPDT, que en su artículo 60 dice que: "*la formación, actualización, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con las normas aprobadas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Administraciones Públicas a propuesta del Consejo de Empadronamiento*".

Asimismo, se establece la gestión de todos los padrones municipales por medios informáticos, así como el apoyo técnico y económico para este fin por parte de las Comunidades Autónomas uniprovinciales, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, y que asumirán la gestión informatizada de los padrones de los municipios que, por su menor capacidad económica y de gestión, no lo lleven efectivamente así.

Normativa completada con la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

**OCTAVO.-** Pero este Reglamento, además de regular los criterios técnicos para la rotulación y numeración, y el procedimiento para su asignación, recoge criterios para la denominación de las vías públicas. Antiguamente las calles se llamaban según los nombres que el uso social imponía. Ahora se denominan mediante acuerdo del ayuntamiento, en muchos casos a propuesta de los vecinos y vecinas.

**NOVENO.-** De acuerdo con el artículo 22 de la LRBRL, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar la actualización de vías y edificios en el Padrón Municipal de Habitantes.

Dicha actualización puede ser propuesta y tramitada por la Junta de Gobierno Local u otros órganos competentes del Ayuntamiento, pero la aprobación final del Padrón actualizado recae en el Pleno.

En consecuencia, con los fundamentos de Derecho aducidos, se propone la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

De conformidad con lo que antecede, procede que por el Pleno de la Corporación, se



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

resuelva lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes modificaciones y actualizaciones de vías y número de edificio, concretadas en los documentos técnicos y anexos que se adjuntan, de conformidad con el artículo 75 y concordantes del RD 1690/1986, de 11 de julio, RPDT, y sobre las cuales se solicitará el alta en el INE y registrará el código asignado para su actualización en el callejero, incluyendo en la solicitud el tipo de vía y el nombre normalizado:

| Tipo de vía | Nombre normalizado | Nombre de la vía | Distrito-sección | Código Postal |
|---|---|---|---|---|
| CTRA | A-435 | Carretera A-435 de Espiel a Torrecampo | 1-001 | 14450 |
| CMNO | AGUADUCHO (DEL) | Camino del Aguaducho | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ALCARACEJOS A AÑORA (DE) | Camino de Alcaracejos a Añora | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ALCARACEJOS A POZOBLANCO (DE) | Camino de Alcaracejos a Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | AÑORA A EL GUIJO (DE) | Camino de Añora a El Guijo | 1-001 | 14450 |
| CMNO | AÑORA A EL VISO (DE) | Camino de Añora a El Viso | 1-001 | 14450 |
| C.N. | AÑORA A PEDROCHE (DE) | Camino Nuevo de Añora a Pedroche | 1-001, 1-002 | 14450 |
| C.V. | AÑORA A PEDROCHE (DE) | Camino Viejo de Añora a Pedroche | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ATALAYA (DE LA) | Camino de la Atalaya | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ATALAYA o TORIL ALTO (DE LA) | Camino de la Atalaya o Toril Alto | 1-001 | 14450 |
| CMNO | BARRANCO DE LA CUCHARERA (DEL) | Camino del Barranco de la Cucharera | 1-001 | 14450 |
| CMNO | CARRIL DE POZOBLANCO | Camino Carril de Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | CHORRILLO (DEL) | Camino del Chorrillo | 1-001 | 14450 |
| CTRA | CO-6410 | Carretera CO-6410 de Pozoblanco a Villaharta | 1-001 | 14450 |
| CTRA | CO-6411 | Carretera CO-6411 de Pozoblanco a Obejo | 1-001 | 14450 |
| CMNO | CORDOBA A AÑORA (DE) | Camino de Córdoba a Añora | 1-001 | 14450 |
| VIA | CP- 310 | Vía CP-310 | 1-001 | 14450 |
| CMNO | DEHESA (DE LA) | Camino de la Dehesa | 1-001 | 14450 |
| CMNO | DOS TORRES A POZOBLANCO (DE) | Camino de Dos Torres a Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | ESPIEL A DOS TORRES (DE) | Camino de Espiel a Dos Torres | 1-001 | 14450 |
| CMNO | GARGANTILLA (DE LA) | Camino de la Gargantilla | 1-001 | 14450 |
| PISTA | MILITAR | Pista Militar | 1-001 | 14450 |
| CMNO | MOLINO DEL CUBO (DEL) | Camino del Molino del Cubo | 1-001 | 14450 |



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CMNO | MUSCAÑO | Camino Muscaño | 1-001 | 14450 |
| CMNO | POZO DE LA TORRE (DEL) | Camino del Pozo de la Torre | 1-001 | 14450 |
| CMNO | TORIL ALTO (DEL) | Camino del Toril Alto | 1-001 | 14450 |
| CMNO | VILLANUEVA DEL REY A POZOBLANCO | Camino Villanueva del Rey a Pozoblanco | 1-001 | 14450 |
| CMNO | VILLARALTO A AÑORA (DE) | Camino de Villaralto a Añora | 1-001 | 14450 |

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al Instituto Nacional de Estadística, a los efectos oportunos, así como a la Diputación de Córdoba y EPRINSA.

**8.- ACORDAR LA ADHESIÓN COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA. (Gex 3996/2025)**

Don Bartolomé Madrid explica que, como se dio cuenta en la Comisión Informativa, la adhesión pretende que desde el Ayuntamiento se pueda ayudar y asesorar a personas vulnerables en orden a la solicitud de los incentivos que convoque la Junta.

Tomando la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida ve positivo que el Ayuntamiento asesore sobre las ayudas para el uso eficiente de la energía.

Sometido el dictamen de la Comisión Informativa General por el Sr. Presidente, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Examinada la convocatoria efectuada por la Agencia Andaluza de la Energía para la adhesión de entidades colaboradoras (Resolución de 22 de julio de 2025, BOJA núm. 143 de lunes 28 de julio de 2025) y visto el modelo de convenio incorporado como Anexo II en la misma.

De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, establecidas en Orden de 24 de abril de 2025, de la Consejería de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 81, de 30 de abril), donde contemplan cuatro programas de actuación, entre los cuales se incluye el denominado **Programa 4 «Hogares Vulnerables»**, que está formado por dos tipologías de actuaciones «Tipo 4.1. Rehabilitación energética de viviendas» y «Tipo 4.2. Autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento».



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Tras deliberación, el Pleno ACUERDA:

1. Adherirse como entidad colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía, aceptando expresamente las condiciones y obligaciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en el convenio de colaboración que rige la participación de estas entidades.

2. Manifestar expresamente la decisión de no optar por actuar como entidad mandataria en la entrega de los anticipos de los incentivos concedidos por la Agencia Andaluza de la Energía a las personas beneficiarias, destinados al pago de las facturas correspondientes a las actuaciones incentivadas.

3. Delegar expresamente en la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, Bartolomé Madrid Olmo, la firma del convenio de colaboración, que se formalizará mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la entidad.

**4.** Facultar al/la Sr./Sra. Alcalde/sa para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de este acuerdo.

**9.-RATIFICAR RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 1243/2025/14450, PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA, 2ª FASE".**

A petición del Sr. Alcalde, don Juan Luis Pastilla da cuenta de la Resolución a ratificar, contiene la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referente a la clasificación de las empresas necesaria para participar.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2025 y en consecuencia adoptar el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno adoptó el día 12 de septiembre de 2025 el siguiente acuerdo:

*Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto*



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

*simplificado, del contrato de obra de ejecución del proyecto "CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA, 2ª FASE ", ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez con un presupuesto general incluido IVA de 649.246,26 euros.*

*Segundo. Aprobar el gasto por importe de de 649.246,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-62202 del estado de gastos del aprobado para 2025.*

*Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se contiene en el Proyecto Técnico aprobado y que han de regir la presente contratación.*

*Cuarto. Nombrar responsable municipal del contrato a la Arquitecta Técnica Municipal doña Isabel Moreno García.*

*Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), para que puedan presentarse ofertas en el plazo de presentación que se indique en dicho anuncio.*

El día 18 de septiembre de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, así como el Proyecto Técnico que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación complementaria (número de expediente 1243/2025/14450).

Conforme se dispone en dicho anuncio el plazo de presentación de proposiciones (veinte días naturales) comenzó el día 19 de septiembre de 2025 y concluye el día 8 de octubre de 2025, no habiéndose presentado hasta la fecha ninguna proposición.

Advertido un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado y que dicho error puede crear confusión a las empresas interesadas sobre los requisitos de solvencia, al referirse a la clasificación exigida, y considerando que dicha modificación no altera el objeto del contrato y únicamente aclara los criterios de participación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación medio del presente **HE RESUELTO:**

**Primero:** Rectificar el error material detectado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación número 1243/2025/14450, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obra de ejecución del proyecto "CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA, 2ª FASE " conforme al siguiente detalle:

En el apartado 6 del Cuadro resumen de características del contrato, donde dice "*CLASIFICACIÓN SUSTITUTIVA DE SOLVENCIA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 2*", debe decir: "CLASIFICACIÓN OBLIGATORIA: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 3".



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**Segundo**. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado, así como la presente Resolución.

**Tercero.** Ratificar la presente Resolución en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

## 10. DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 APROBANDO LA SOLICITUD A LOS PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD.

El Sr. Secretario da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2025, en virtud de la delegación de competencias acordadas por el Ayuntamiento Pleno en favor de la Junta de Gobierno:

- **Primero.** Aprobar la solicitud a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía de los Premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, al amparo de la Resolución de 15 de julio de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.
- **Segundo**. Adoptar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.
- **Tercero**. Autorizar al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.
- **Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Sr. Alcalde explica que la regulación de los premios la ha encontrado un poco farragosa, no obstante, teniendo en cuenta el esfuerzo que hace este Ayuntamiento con la Escuela de Idiomas, el Aula Mentor, la Escuela Infantil, y todos los cursos que se organizan, es el primer año que se va a participar y van a ver cómo se resuelve.

A pregunta del Sr. Moreno sobre en qué consiste el premio, el Sr. Madrid informa que es una distinción y un premio en metálico de ochos mil euros.

## 11.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Las Resoluciones de Alcaldía firmadas desde la anterior sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno han estado a disposición de los miembros del Pleno para su consulta en la carpeta compartida en DRIVE denominada: “Asuntos próximo Pleno”.



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

**12.- MOCIONES**

No se presentan mociones por los Grupos Políticos.

**13.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

**En primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida formula oralmente los siguientes ruegos y preguntas:**

***Ruego 1.*** *Solicita que se dé solución a la numeración de las viviendas en las calles que existen errores.* Añade que está cuestión ya ha sido tratada en el debate del punto nº 7.

***Ruego 2****. El Sr. Moreno expone que la página Web de Añora está muy desfasada y necesita una actualización, se le dijo que EPRINSA lo iba a hacer, pero ha pasado tiempo, por lo reitera la necesidad de que la Web sea actualizada.*

El Sr. Alcalde indica que en esa actualización está trabajando EPRINSA, pero que en este momento no tiene la información precisa de la evolución del trabajo, se recabará y se le informará.

***Ruego 3.*** *Don Patricio Moreno pide que se cree un Registro de Asociaciones en el Ayuntamiento de Añora.*

Bartolomé dice que queda recogido el ruego.

***Pregunta 1****. El Sr. Portavoz del Grupo Izquierda Unida pregunta por el estado de las obras de la glorieta en la Carretera A-3177. Se ve terminada, pero tiene un tubo que supone será para la iluminación y pregunta cuando se va terminar.*

Don Bartolomé Madrid responde que lo que está hecho es lo que hace la Consejería y si la glorieta se quiere rematar con iluminación o algún elemento decorativo lo tiene que hacer el Ayuntamiento.

El Sr. Madrid añade que la glorieta es una gran solución para la seguridad y para regular el flujo de tráfico de esa zona, no obstante, añade que está en un sitio complicado con una caída del terreno y que desde el punto de vista estético se hubiera preferido que estuviera en una zona llana, por lo que se están barajando distintas opciones para que quede lo mejor posible.

El Sr. Moreno pregunta si se baraja la posibilidad de unir los dos caminos que confluyen junto a dicha glorieta.

El Sr. Alcalde explica que han planteado la unión de los dos caminos porque hay una unión de obra, pensando que la parcela afectada había sido expropiada y de momento no es posible pues según nos informan no se ha expropiado nada más que el suelo necesario para la glorieta.

También se comenta que ahora ya no se permite cruzar la carretera cuando circulas por la A-3177 dirección Pozoblanco y al pasar la glorieta quieres acceder al Camino Pozo de la Torre. No obstante, el Sr. Moreno pone de manifiesto que, debido a que no se ha pintado



Código seguro de verificación (CSV):
7A8A 518D B244 29B6 3302
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

con intensidad la raya continua situada en mitad de la calzada, por la noche se ve discontinua.

***Pregunta 2***. *El Sr. Portavoz de Izquierda Unida se interesa por el nuevo asfaltado que se le va a dar a lo Ronda de Circunvalación en el tramo del Polígono El Cajilón y aunque reconoce que le hace falta pues está en mal estado, cree que se asfaltó hace poco tiempo*.

Don Bartolomé Madrid le responde que hace mucho tiempo y cree que como pronto se hizo en el año 2014, lo que puede ser es que posteriormente se pintara. El Sr. Alcalde añade que van a aprovechar para asfaltar también la Calle Villanueva de Córdoba.

**A continuación, el Sr. Alcalde procede a dar respuesta a los ruegos y preguntas presentados por escrito por el Grupo Municipal Socialista.**

***Pregunta 1***.- *¿Cómo van las gestiones para la reapertura del Spa?*

El Sr. Alcalde responde que precisamente esta semana es la última vez que ha tenido una conversación sobre este tema, con una persona que es experta en estos temas y que está llevando, como autónomo, el SPA de Alcaracejos, a ver si quiere hacerse cargo. Concluye que están pendientes de una visita a nuestras instalaciones.

***Pregunta 2.***- *En el Pleno de 31 de marzo de 2025 a una pregunta del GMS sobre 'Fomento de residuos orgánicos para favorecer la economía circular'.*

*El Sr. Alcalde explica, que se están desarrollando las siguientes actuaciones:*

- *Adquisición de una compostadora industrial.*
- *Adquisición de 6 compostadoras domésticas.*
- *Adquisición de una biotrituradora.*

*Y que se instalarán en las próximas semanas.*

*¿Cómo va su funcionamiento de haberse instalado ya?*

*También nos explica qué próximamente se desarrollará la siguiente actualización.*

- *Creación de un nuevo espacio para el tratamiento de residuos orgánicos, en una parcela junto al Cementerio.*

El Sr. Madrid responde que la compostadora industrial aún no se ha instalado al objeto de hacerlo conjuntamente con el equipamiento de las cocinas que se están licitando. Respecto a la seis compostadoras domésticas una se ha instalado una en el Almacén de calle Matadero y se ha estado probando, y el resto, aprovechando una actividad de sensibilización, se instalarán dos en la Residencia, dos en las Casas Rurales, una en el bar del Parque San Martín y otra en el comedor del Colegio Público.

Por último, informa que el nuevo espacio para tratamiento de residuos domésticos es una actuación del PSTD y se ha sustituido por la mejora de los sistemas de depuración del Parque de San Martín.



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01

***Pregunta 3**.- Con respecto al Bando Municipal MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE INFLUENZA AVIAR EN EL ÁMBITO URBANO.*

*¿Se ha detectado algún caso sospechoso en aves de nuestro entorno?*

El Sr. Alcalde informa que no se ha detectado ningún caso.

***Pregunta 4.-** Antes las quejas de algunos padres sobre el reparto de fichas para los 'caballitos' en los días de la feria de 2025 por algunos miembros del Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento. Nos consta que algunas personas han recibido bastantes fichas y otras sin embargo no han recibido ninguna. ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para su reparto?.*

Don Bartolomé Madrid informa que el reparto de las fichas se hace cuando es el desfile de disparates y cuando participan en pruebas deportivas y hay niños que participan más y tiene más fichas.

***Pregunta 5**.- ¿Tiene nuestro Ayuntamiento algún plan de actuación para poner en valor el refugio antiaéreo de Añora?*

El Sr. Alcalde dice que de momento el Equipo de Gobierno no lo tiene claro lo que significaría ponerlo en valor pues ya han visto como es. Van a ver la posibilidad de que en el futuro exista alguna actuación subvencionable, porque invertir dinero municipal cuando hay tantas prioridades, no se lo plantea. Añade que dada las características del espacio, no permite acondicionarlo como los refugios que existen en otros municipios.

***Ruego 1**.- El día 14 de septiembre de 2025 le envié al Sr. Alcalde un WhatsApp diciendo que: Si el Pleno Ordinario era convocado para el día 6 de octubre (como se dio a entender en el último Pleno Extraordinario). Los miembros del Grupo Municipal Socialista no podíamos asistir, al tener un viaje programado para esa fecha. Estamos esperando su contestación que al día de hoy no se ha producido.*

*Rogamos que si no es mucho trabajo para usted se digne a contestar a los concejales socialistas que también formamos parte de la Corporación Municipal.*

El Sr. Alcalde dice que le sorprende esa apreciación porque preguntó la Portavoz Socialista cuando sería el Pleno y le dijo que sería hoy y le dejo claro que no tenemos otro día para celebrar el pleno y sus comisiones previas, por lo que no entiende como se atreve a decir esto. Después sabe que hizo una consulta y a él se lo comentaron y su respuesta fue que ya se lo dejó suficientemente claro.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo trece horas y cincuenta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde El Secretario



Código seguro de verificación (CSV):
**7A8A 518D B244 29B6 3302**
7A8A518DB24429B63302
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 20-11-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 21-11-2025
pie_firma_corto_dpu_01